Acauildo estraordin.º

En la ciudad de cartagena en diez dias del mes de
de octubre de mill y seiscientos y treinta y tres años
se juntaron a cauildo estraordinario los señores don
alonso mergelina alcalde mayor desta dicha ciudad.
fulgencio solana. don andres rosique caseres don
Juan de Claramonte. don gines rosique don diego
coruari regidores. y juntos. acordaron lo siguiente

mel por a hernandes viuda de beresosa. =

La ciudad acuerda. que unas libransas que dio a mel
por a hernandes. viuda de lorenso beresosa. de
cantidad de ducientos y sinquenta ducados. en pago. del consierto que
con la suso dicha. hizo esta ciudad en el pleito que
sigue el dicho lorenso beresosa en razon de las
obras que el suso dicho. hizo en las casas de ayunta
miento. contra esta ciudad. y por hablar las di
chas libransas con diego de flores. mayordomo que
a sido de los propios. y rentas. desta ciudad. y no auer
la pagado. aora mandan. que fran.co balero mayor
domo. que al presente es pague la dicha cantidad.
y que estas libransas se entienda con el dicho fran.co ba
lero = en mentado = ducientos. = y entre renglo
nes. = y sinquenta = balga =

Ante mi

Fran.co Rodriguez
m.º